

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
PARA CONTRATACIONES IGUALES  
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5078 /

QUILLON, 28 DIC 2018 .-

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 278 C de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 98/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Cotizaciones presentadas por Multitienda Makal , multitienda Oliva y Falabella;
4. Orden de compra 5040-309-MC18
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
7. Decreto N° 1.179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



ADQUISICIONES DIDECO

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 18 de diciembre 2018, fue rechazada orden de compra 5040-309-MC18 por comercial copelec por no pago en facturas anteriores por la encargada de ventas de esta empresa.
- Que se requiere la adquisición de productos para premiación en concurso denominado Talento Navideño Quillón 2018, el que se realizará el día miércoles 19 de diciembre 2018 y por premura del tiempo no se puede adquirir mediante otro proceso de compras ;
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: "**Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7**";

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, al proveedor **MULTITIENDA MAKAL RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$ 258.900.-** (doscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **premios** para hacer entrega en finalización del **Concurso Talento Navideño Quillón 2018** y que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM.
2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 003 SP 4**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"

**MGVL/efh/bzv**  
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL  
- ADQUISICIONES DIDECO